



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 123-

POR LA CUAL SE DISPONE LA CREACIÓN DE LA RED DE VIGILANCIA LABORATORIAL DE LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS (RAM) PARAGUAY, COORDINADA POR EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA Y SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE TRABAJO.

Asunción, 22 de marzo de 2024.-

VISTO:

La Nota D.G.-L.C.S.P. N° 124, de fecha 26 de febrero de 2024, por la cual la Dirección General del Laboratorio Central de Salud Pública, solicita la Resolución POR LA CUAL SE DISPONE LA CREACIÓN DE LA RED DE VIGILANCIA LABORATORIAL DE LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS (RAM) PARAGUAY, Y SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE TRABAJO COORDINADO POR EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación..."

Que la resistencia a los antimicrobianos (RAM) es un problema de salud pública, tanto nacional como mundial, que pone en peligro la eficacia de la prevención y el tratamiento de las enfermedades infecciosas, en consecuencia, medicamentos antimicrobianos ineficaces, estadías más prolongadas en los hospitales, costos elevados en la atención médica, y aumento de la morbilidad y mortalidad.

Que el Laboratorio Central de Salud Pública, como Laboratorio de Referencia Nacional, lleva a cabo la coordinación de una Red de Vigilancia Laboratorial de la RAM, integrada por laboratorios clínicos públicos y privados, desde el año 1997, que con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) trabaja en el fortalecimiento de los laboratorios que integran dicha Red, capacitando a los profesionales para la detección oportuna de los mecanismos de resistencia y monitoreando la calidad de los resultados emitidos.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 193

POR LA CUAL SE DISPONE LA CREACIÓN DE LA RED DE VIGILANCIA LABORATORIAL DE LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS (RAM) PARAGUAY, COORDINADA POR EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA Y SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE TRABAJO.

Asunción, 22 de marzo de 2024.-

Que el Paraguay, a través del Laboratorio Central de Salud Pública, es miembro de ReLAVRA (Red Latinoamericana de Vigilancia de la Resistencia a los Antimicrobianos), y aporta el conglomerado de datos nacionales desde el año 2000. La misma es coordinada por la OPS y tiene como objetivo fundamentar las políticas e intervenciones para la prevención y control de la RAM en la región, mediante la recopilación continua de datos fidedignos, comparables y reproducibles sobre la RAM.

Que por ser considerada la RAM como grave amenaza para la salud mundial, en mayo de 2015, la 68ª Asamblea Mundial de la Salud aprobó adoptar el Plan de Acción Mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos, que contempló cinco (5) objetivos estratégicos, y el Paraguay, como estado miembro de la Organización Mundial de la Salud (OMS) asumió el compromiso de elaborar su Plan de Acción Nacional de carácter multisectorial.

Que por Resolución S.G. N° 596, de fecha 18 de octubre de 2018, se aprueba la conformación del Comité Técnico para la Elaboración del Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana, bajo la coordinación de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del cual el Laboratorio Central de Salud Pública forma parte.

Que por Resolución S.G. N° 163, de fecha 29 de abril de 2019, se aprueba el Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana Paraguay 2019 – 2023, y se dispone su implementación y difusión en todo el territorio nacional.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario Título I, Capítulo III, Artículos 28 y 37 faculta al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la determinación de los procedimientos, formas y condiciones a los que deben ajustarse los establecimientos de salud con relación a las enfermedades transmisibles sujetas a notificación obligatoria y a vigilancia epidemiológica, respectivamente.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 193-

POR LA CUAL SE DISPONE LA CREACIÓN DE LA RED DE VIGILANCIA LABORATORIAL DE LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS (RAM) PARAGUAY, COORDINADA POR EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA Y SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE TRABAJO.

Asunción, 22 de marzo de 2024.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 291, de fecha 13 de marzo de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

- Artículo 1°.** Disponer la creación de la Red de Vigilancia Laboratorio de la Resistencia a los Antimicrobianos (RAM) Paraguay, coordinada por el Laboratorio Central de Salud Pública, dependiente del Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud.
- Artículo 2°.** Aprobar el Protocolo de Trabajo de la Red de Vigilancia Laboratorial de la Resistencia a los Antimicrobianos Paraguay, que forma parte como Anexo de la presente Resolución.
- Artículo 3°.** Disponer que los laboratorios de microbiología, públicos y privados, que formen parte de la Red de Vigilancia Laboratorial de la Resistencia a los Antimicrobianos (RAM) Paraguay, se ajusten al Protocolo de Trabajo de dicha Red de Vigilancia Laboratorial.
- Artículo 4°.** Designar al Laboratorio Central de Salud Pública (LCSP) como coordinador de la Red de Vigilancia Laboratorial de la Resistencia a los Antimicrobianos (RAM) Paraguay.
- Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA



/sr
SIMESE N° 89.502/2023



TESAI HA TEKO
PORAVE
MOTENOMDEHA
MINISTERIO DE
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

DEPARTAMENTO DE BACTERIOLOGÍA Y
MICOLOGÍA

SECCIÓN ANTIMICROBIANOS



LABORATORIO CENTRAL DE
SALUD PÚBLICA

PROTOCOLO DE TRABAJO
Red de Vigilancia Laboratorial de la
Resistencia a los Antimicrobianos Paraguay



2022

Red de Vigilancia Laboratorial de la Resistencia a los
Antimicrobianos (RAM) Paraguay

BB



RED DE VIGILANCIA LABORATORIAL DE LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS (RAM) PARAGUAY.

OBJETIVOS Y ORGANIZACIÓN

1. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.

Vigilar la resistencia a los antimicrobianos (RAM) de los microorganismos de importancia clínica, de origen hospitalario y comunitario, circulantes en el país.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Recopilar de manera continua los datos nacionales confiables, comparables y reproducibles sobre la RAM de microorganismos de importancia clínica, de origen comunitario, como hospitalario.
- Contar con la información nacional del perfil de los microorganismos, con el objetivo de brindar información útil para la implementación de políticas de salud pública e intervenciones de prevención y control de la RAM en el país.
- Proporcionar datos nacionales, con garantía de calidad, a la Red de Vigilancia Regional ReLAVRA+ (Red Latinoamericana y del Caribe de Vigilancia de la Resistencia a los Antimicrobianos), a efectos de fundamentar las políticas e intervenciones para la prevención y control de la RAM en la Región.
- Apoyar la ejecución del Plan Nacional de la Resistencia a los Antimicrobianos.
- Fortalecer la vigilancia laboratorial de la RAM, apoyando al fortalecimiento de los laboratorios de análisis bacteriológicos que conforman la Red.
- Promover la generación de datos confiables apoyando en los procesos de la garantía de calidad.
- Promover la difusión de los resultados a nivel institucional, con el fin de que los datos generados apoyen la terapia empírica local.
- Confirmar y comunicar la circulación de mecanismos de resistencia emergentes en el país.
- Promover investigaciones relacionadas a la RAM.
- Publicar los hallazgos de relevancia resultantes de las investigaciones llevadas a cabo en la vigilancia de la RAM en el país.

2. ALCANCE.

La vigilancia de la resistencia a los antimicrobianos tendrá alcance nacional, siendo los involucrados, el Laboratorio de Referencia Nacional como coordinador de la Red, y como centros colaboradores de los laboratorios de análisis bacteriológicos con capacidad de aislamiento, identificación y pruebas de sensibilidad de patógenos aislados de muestras de pacientes de origen hospitalario y comunitario.

3. RESPONSABLES.

Coordinador: Sección Antimicrobianos. Dpto. de Bacteriología y Micología. Laboratorio Central de Salud Pública.

Centros colaboradores: Laboratorios de análisis bacteriológicos con capacidad de aislamiento, identificación y pruebas de sensibilidad de patógenos aislados de muestras de pacientes comunitarios y hospitalarios.

4. ORGANIZACIÓN.

La Red estará conformada por el Laboratorio Central de Salud Pública (coordinador) y los Laboratorios de Microbiología (públicos y privados) que hayan manifestado su voluntad de formar parte y se ajusten al protocolo de trabajo vigente.



4.1. Coordinación de la Red de Vigilancia Laboratorial de la Resistencia de los Antimicrobianos Paraguay: Laboratorio Central de Salud Pública. Departamento Bacteriología y Micología. Sección Antimicrobianos. Funciones.

- Otorgar asesoramientos y entrenamientos a los profesionales microbiólogos, según las necesidades.
- Promover la mejoría continua de la calidad coordinando la Evaluación Externa de Calidad.
- Asesorar en la mejoría continua de calidad interna.
- Organizar reuniones, cursos y talleres de capacitación continua.
- Llevar a cabo las visitas de monitoreo y acompañamiento a los laboratorios de Microbiología.
- Dictar pautas, al objeto de mejorar el diagnóstico microbiológico clínico.
- Elaborar flujogramas de trabajo, con el fin de mejorar la detección de mecanismos de resistencia.
- Coordinar la Red de Vigilancia Laboratorial de la Resistencia los Antimicrobianos Paraguay.
- Proporcionar datos nacionales, con garantía de calidad, a la Red de Vigilancia Regional ReLAVRA+ y a las autoridades institucionales.
- Articular acciones con otras instituciones para el trabajo coordinado en la lucha contra la RAM.

4.2. Centros colaboradores: Laboratorios de análisis bacteriológicos, con capacidad de aislamiento y estudio bacteriano de origen hospitalario y comunitario. Funciones.

- Participar de la Evaluación Externa de Calidad, coordinada por el Laboratorio de Referencia.
- Llevar a cabo los controles internos de calidad.
- Contar con manuales actualizados y en vigencia de: Procedimiento Operativo Estándar (POE), Bioseguridad y tablas de interpretación de las pruebas de sensibilidad vigentes.
- Tener instalada la herramienta informática **WHONET** para el almacenamiento y análisis de los datos de resistencia a los antimicrobianos, generados en el procesamiento de muestras clínicas.
- Remitir los aislamientos de importancia clínica sujetos a vigilancia y cepas con resistencias inusuales.
- Remitir los datos de vigilancia de resistencia institucional, al Laboratorio Central de Salud Pública coordinador de la Red de Vigilancia Laboratorial de la RAM.
- Participar de reuniones, cursos y talleres, organizados por el Laboratorio de Referencia Nacional, en donde son socializadas las novedades y los flujogramas (lineamientos nacionales y regionales) de trabajo para la vigilancia laboratorial RAM.

5. COMUNICACIÓN.

Los Laboratorios de Microbiología que forman parte de la Red de Vigilancia Laboratorial de la RAM Paraguay deberán remitir su base de datos, de los aislamientos microbiológicos y su perfil de susceptibilidad a los antimicrobianos anualmente al Laboratorio coordinador de la Red; y el Laboratorio coordinador deberá realizar el análisis del conglomerado de datos nacionales, y proporcionar los resultados a las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y a la coordinación de ReLAVRA+.

